

Resuelvo declarar la necesidad de ocupación por don Joaquín Serra Belda, propietario del edificio número 1 de la plaza de San Luis Beltrán, de esta capital, Monumento histórico-artístico, según Decreto de 21 de abril de 1966, del derecho de arrendamiento del piso entresuelo izquierda de dicho edificio, del que es arrendatario el Hogar San Fernando del Prente de Juventudes, en cumplimiento del Decreto 1234/1969, de 6 de junio, que declaró de utilidad pública dicha expropiación, para la mejor conservación del referido inmueble.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de cuanto dispone la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Valencia, 7 de noviembre de 1969.—El Gobernador civil, Antonio Rueda Sánchez-Malo.—7.283-A.

**RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un Centro de Rehabilitación Social para ciegos adultos en Sabadell (Barcelona).**

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 del pasado septiembre, para adjudicar las obras de construcción de un Centro de Rehabilitación Social para ciegos adultos en Sabadell (Barcelona), han sido adjudicados definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», por la suma de veintitrés millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientas ochenta pesetas (23.487.280 pesetas), que representa una baja del 23,35 por 100 sobre el presupuesto, y plazo de ejecución de doce (12) meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.—El Jefe de la Organización.—7.214-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes de «Hija de J. Ferrer Mora», afectados por las obras de desvío del río Noya y de la riera de Rubí para mejorar la calidad de las aguas con destino al abastecimiento de Barcelona, solicitada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.»**

La «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los bienes de «Hija de J. Ferrer Mora», afectados por las obras de desvío del río Noya y de la riera de Rubí, y este Ministerio, de conformidad con el acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1969, ha resuelto:

Declarar la urgente ocupación de los bienes de «Hija de J. Ferrer Mora», afectados por las obras de desvío del río Noya y de la riera de Rubí, para mejorar la calidad de las aguas con destino al abastecimiento de Barcelona.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto de Huelva para la instalación de una línea eléctrica.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona de servicio del Puerto de Huelva.

Destino: Tendido de una línea eléctrica.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 14 pesetas por metro lineal y año.

Instalaciones: Línea de suministro eléctrico de una longitud aproximada de 4,7 kilómetros con circuitos de tres conductores cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de repoblación forestal de la cuenca del arroyo del Águila, término municipal de Ronda (Málaga).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 146-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga, de fecha 26 de junio de 1969 y en el periódico diario «Sur», de Málaga, de fecha 25 de junio de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ronda, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.696-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los inmuebles que se citan, afectados por las obras relativas al embalse Guadalupe-Guadalupe, núcleos urbanos del término municipal de Peñarrubia y su anexo de Gobantes, en el término municipal de Peñarrubia (Málaga).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras relativas al embalse Guadalupe-Guadalupe, núcleos urbanos del término municipal de Peñarrubia y su anexo de Gobantes, en el término municipal de Peñarrubia (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios e inquilinos afectados por estas obras, según la relación que se adjunta, para que comparezcan los días 1, 3, 5, 10, 12, 15, 17 y 19 de diciembre de 1969 y los días 9, 12, 14, 16 y 19 de enero de 1970, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Peñarrubia, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean, aportando a este acto cuantos documentos les acrediten como propietarios de los citados inmuebles.

Málaga, 10 de noviembre de 1969.—El Ingeniero director, Enrique Carrasco Gadea.—5.746-E.